



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN N° . 0183 -2017-A/MPCH

Chíncha Alta, 04 de abril de 2017

Visto; el Oficio No. 392-2017-GORE-ICA-DIRESA/HSJCH-DE, Rgto. 4169-2017, presentado por el Dr. Hugo el Huamán Brizuela, Director Ejecutivo del Hospital San José de Chíncha, Dirección Regional del Salud – Gobierno Regional de Salud, sobre conformación del equipo de trabajo frente al Dengue.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley No. 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, asimismo el Artículo 192°, inciso 5, de la Constitución Política del Perú, señala que "Las Municipalidades tienen competencia para planificar el desarrollo urbano, rural de su circunscripción y ejecutar los planes y programas correspondientes".

Que, el ARTÍCULO 80°, de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en lo que respecta al SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD; las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: 2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: 2.3. Proveer los servicios de saneamiento rural cuando éstos no puedan ser atendidos por las municipalidades distritales o las de los centros poblados rurales, y coordinar con ellas para la realización de campañas de **control de epidemias** y sanidad animal. 4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales; en el inciso 4.5. señala la **realización de campañas locales sobre medicina preventiva**, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.

Que, de acuerdo a documentos de vistos, el Director del Hospital San José de Chíncha, comunica acciones de Promoción de Salud para la Prevención del Dengue a través del abordaje de los determinantes sociales de la salud, por lo que solicita que el Gobierno Local de la Provincia de Chíncha pueda conformar su **equipo de trabajo frente al Dengue** y así pueda conformar el Equipo Técnico Provincial de la Lucha contra el Dengue en la Provincia de Chíncha.

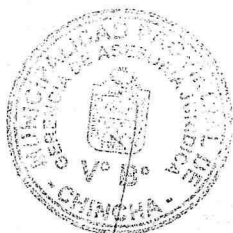
Que, con Informe No. 061-2017-SA/MPCH, de fecha 04 de abril de 2017, el M.V. Carlos Félix Cano Guardia, comunica la necesidad de que se forme un Equipo Técnico - Dengue, en la Municipalidad Provincial de Chíncha, por ello propone formar un Equipo Técnico - Dengue para la elaboración del Plan de emergencia, determinar medidas preventivas y coordinar acciones a realizar; proponiendo el equipo de la siguiente manera:

NOMBRE Y APELLIDOS

Odont. Héctor Eduardo Tasayco Caña
Med. Veter. Carlos Félix Cano guardia
Srta. Claudia Espinoza Mendoza
Sra. María Alejandrina Mortola Aburto
Sra. Marlene Cabezudo Reategui
Sr. Gianmarco Valencia Pérez
Sr. Roberto Lastarria Varela
Sr. Pedro Pachas Lévano

Sub Gerente de Recursos Humanos
División de Saneamiento Ambiental
Imagen Institucional
Gerencia de Servicios Sociales
Oficina de Recursos Humanos
Gerencia de Servicios al Ciudadano
Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres
División de Limpieza Pública

Tenor ratificado por el Sub Gerente de Recursos Humanos, con el informe No. 312-2017-SGRH/MPCH, de fecha 04 de abril de 2017.



Estando a lo expuesto, a las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conformar el "Equipo de Trabajo", de la Municipalidad Provincial de Chincha, para Ejecución del Plan de Emergencia, medidas preventivas y otras acciones respecto a la prevención del Dengue, que estará integrado por las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDOS

Odont. Héctor Eduardo Tasayco Caña
Med. Veter. Carlos Félix Cano guardia
Srta. Claudia Espinoza Mendoza
Sra. María Alejandrina Mortola Aburto
Sra. Marlene Cabezudo Reategui
Sr. Gianmarco Valencia Pérez
Sr. Roberto Lastarria Varela

Sub Gerente de Recursos Humanos
División de Saneamiento Ambiental
Imagen Institucional
Gerencia de Servicios Sociales
Oficina de Recursos Humanos
Gerencia de Servicios al Ciudadano
Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil.
División de Limpieza Publica

Sr. Pedro Pacinas Lévano

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Equipo de Trabajo conformado en el Articulo precedente, cumpla con proponer un Plan de Emergencia en la lucha contra el dengue, en la cual debe de participar la Municipalidad Provincial de Chincha.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el presente a cada uno de los integrantes para los fines que han sido nombrados.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE

